

colaboración en la implementación de las políticas de gerenciamiento de riesgos y programas de seguros.

- En ningún caso se tratará de imponer a LA DEFENSORÍA cobertura o precio sin su aceptación o consentimiento.
- Las Partes designarán un interlocutor válido por cada una de ellas, para un contacto fluido, transparente y eficiente de las consultas e instrucciones.

IV. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:

- Las Partes convienen que en el supuesto en que se genere algún compromiso que importe una erogación patrimonial, se celebrarán Acuerdos específicos que detallarán de modo preciso los derechos y obligaciones de las Partes.

V. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

V.1. Las partes se comprometen a no utilizar la información que se obtenga y/o se administre bajo este programa para otro uso ajeno a la administración de riesgos y mantener la confidencialidad de la información y/o documentos en el ámbito exclusivo de la gestión de riesgos. Toda información que una Parte entregue a la otra Parte para ser utilizada en el marco de este Acuerdo deberá ser considerada Información Confidencial, salvo indicación expresa en contrario. A tal fin:

La parte que reciba la Información Confidencial, en adelante "la Parte Receptora", deberá mantenerla en estricta reserva y no podrá divulgarla, entendiéndose por tal: enajenarla, publicarla, exhibirla, transferirla o hacerla conocer de cualquier otro modo y por cualquier causa, total o parcialmente, a personas no autorizadas para acceder a su conocimiento, incluidos los medios de comunicación, clientes, proveedores y otros individuos o entidades, sin el previo consentimiento por escrito de la Parte que la suministre, en adelante "la Parte Revelante".

Cada Parte se compromete a emplear en el manejo y archivo de la Información Confidencial recibida de la otra Parte, controles, protecciones y resguardos al menos tan estrictos como los que emplea en el manejo y archivo de sus propios datos e información reservada.

V.2. La Parte Receptora de la Información Confidencial podrá comunicarla sin previa autorización escrita de la Parte Revelante a:

- (a) Directores, profesionales, funcionarios o empleados de la Parte Receptora, que necesiten conocer dicha información a los fines de evaluar aspectos de las iniciativas o proyectos en trámite bajo este Acuerdo.
- (b) Consultores profesionales u otras personas contratadas por la Parte Receptora, también a los estrictos fines de evaluar los aspectos mencionados en el apartado VI.1. precedente.

En cualquier caso, la Parte Receptora deberá requerir a las personas incluidas en la enumeración del apartado (b) precedente el compromiso por escrito de preservar la confidencialidad de la información que reciban, con el alcance estipulado en este Acuerdo para ella misma.